

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Doña María Rubio Sadia, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid).

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del segundo plazo del ejercicio 2012, he resuelto que la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles se lleve a cabo en las entidades autorizadas “Caja de Madrid” y “La Caixa” durante el período voluntario del 1 de julio al 14 de septiembre de 2012. A tal efecto se enviarán a los domicilios fiscales de los contribuyentes los documentos de pago que deberán validar en las citadas entidades bancarias, pudiendo los interesados que pudieran no recibirlos solicitar un duplicado en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento, sita en plaza Mayor, número 1, de Collado Mediano.

Finalizado el período voluntario, se iniciará automáticamente el período ejecutivo para el cobro de las deudas que hayan resultado pendientes.

En Collado Mediano, a 15 de junio de 2012.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/5.301/12)